Ministerio de Hacienda

Nº 974

DECRETO Nº 2767

AMPLIANDO EL DECRETO N.2706.-

Asunción, Febrero 17 de 1915

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1.- El nombramiento de empleados hecho por el Art.3º del Decreto N. 2706 para las Aduanas debe entenderse con antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.